



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 12880

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

SEMANA GASTRONÓMICA

Art. 1°.- DISPÓNGASE que la Semana Gastronómica (SG) se desarrollará anualmente en un lugar a determinar que deberá ser accesible para el público. Este evento cultural tiene como característica la entrada libre y gratuita.-----

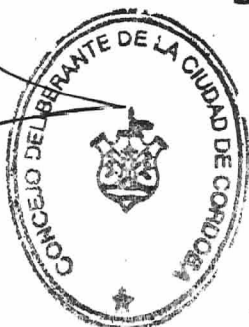
Art. 2°.- DISPÓNGASE que será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección de Emprendimientos Creativos o el Organismo que en el futuro la reemplace.-----

Art 3°.- ESTABLÉCESE que la SG tiene por objetivo promover a partir de la gastronomía la cultura local y regional de la provincia de Córdoba, tomando los elementos que forman parte de la cocina que son producidos y elaborados en la región promoviendo el desarrollo económico de la misma.-----

Art. 4°.- ESTABLÉCESE que cada edición de la Semana Gastronómica contará con países y ciudades invitadas, las cuales se inscribirán por convocatoria pública y serán seleccionados, de corresponder, por la autoridad de aplicación.-----

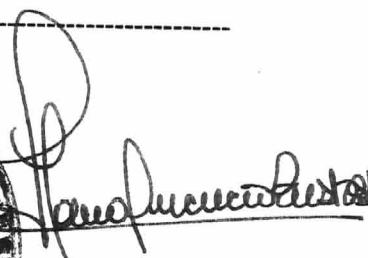
Art 5°.- ESTABLÉCESE que las actividades deberán responder al objetivo de motivar, auspiciar y potenciar propuestas gastronómicas y culturales destinadas al gran público de la ciudad y fomentar y acrecentar las propuestas turísticas.-----


MARIANA IRIS JAIME
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




Cjal. Gustavo E. Fonseca
PRESIDENTE PROVISORIO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




MARIA LUCRECIA BUSTOS ALDONZA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

12880



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Art. 6°.- DISPÓNGASE que la SG establecerá una convocatoria abierta y pública para que toda persona, asociación o grupo cultural, de carácter privado u oficial, puedan participar en las actividades que se articulen con el fin de cumplir los objetivos propuestos, siendo seleccionadas dichas propuestas en base a la programación del evento por la autoridad de aplicación.-----

Art. 7°.- DECLÁRASE a la Semana Gastronómica, en virtud de su potencial turístico y por ser parte del patrimonio cultural de los ciudadanos, como de interés cultural para la Ciudad de Córdoba.-----

Art. 8°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése copia al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.-----

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

a.a.


MARIANA IRIS JAIME
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




Cjal. Gustavo E. Fonseca
PRESIDENTE PROVISORIO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




MARIA LUCRECIA BUSTOS ALDONZA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

12880